

Asimismo, condeno a la demandada al abono de las rentas adeudadas al momento de la interposición de la demanda y cuya cuantía asciende a 172.000 ptas. (1.033,74 euros) más 7.281 pesetas (43,76 euros) en concepto de suministro de agua y electricidad, y las que vayan venciendo hasta el momento mismo del lanzamiento, siendo la renta mensual de 43.000 ptas. (258,44 euros) con los intereses legales, imponiendo al demandado las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación conforme a lo dispuesto en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cumplidos los requisitos del art. 449 de la citada Ley.

A la vista de la rebeldía y falta de conocimiento del domicilio de la demandada procédase a la notificación de la presente sentencia por medio de edictos.

Así por esta sentencia de la que se llevará certificación a los autos lo pronuncio mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Luisa Aragón Martínez, extiendo y firmo la presente en Almuñécar a doce de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 206/2001. (PD. 1355/2002).

N.I.G.: 2906941C20013000237.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 206/2001. Negociado:

De: Don Manuel Moreno Valenzuela.

Procuradora: Sr. M.^ª José Cabellos Menéndez.

Ltrado: Sr. Sergio Ruiz Pastor.

Contra: Promociones y Lares, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 206/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Marbella, a instancia de don Manuel Moreno Valenzuela, contra Promociones y Lares, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 106/02

En la ciudad de Marbella a trece de marzo de dos mil dos. Vistos los precedentes autos por la Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Marbella y su partido, Autos de Juicio Ordinario registrados al número 206/01, seguido entre partes, de una como demandante don Manuel Moreno Valenzuela, representado por la Procuradora doña María José Cabellos Menéndez y dirigida por el Letrado don Sergio Ruiz Pastor, y de otra como demanda la mercantil Promociones y Lares, S.A.

FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación de don Manuel Moreno Valenzuela frente a Promociones y Lares, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.016.600 pesetas (6.109,74 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, y la cantidad de 639.850 pesetas (3.845,48 euros) más el interés legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde el 25 de julio de 1994, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promociones y Lares, S.A., extiendo y firmo la presente en Marbella a nueve de abril de dos mil dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1356/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Tratamiento y distribución de documentación informativa».

b) Plazo de ejecución: Hasta agotar el presupuesto previsto, teniendo como fecha límite dieciocho meses y comenzará a contar a partir del día de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un plazo no superior al fijado originalmente.